



#### CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación media superior, subsistema de preparatorias estatales, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 34 fracción XIX, 102 párrafo primero de la Ley de Educación del Estado de Yucatán; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

#### CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

#### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 33 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función docente de tres años ininterrumpidos e inmediatos en la totalidad de su plaza por hora-semana-mes, de jornada de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo o de tiempo completo en las categorías correspondientes;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre os estudios que desea realizar y su función, y la aceptación por parte de la institución de educación superior;







- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo;
- VII. Presentar el formato de solicitud para el reconocimiento beca comisión, requisitado por el participante (Anexo 1);
- VIII. Presentar ante el colectivo docente del plantel, una carta de exposición de motivos del interés para realizar estudios de posgrado que mejoren el desarrollo profesional y la práctica docente o técnico docente del aspirante (Anexo 2), así como el acta del colectivo docente en el cual se reconocen los motivos expuestos por el aspirante (Anexo 3);
- IX. El Reconocimiento Beca Comisión será procedente para realizar estudios preferentemente presenciales, o en su caso, del sistema mixto.

#### SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales, podrá otorgar hasta: 02 becas comisión del tipo de sostenimiento estatal.

#### TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo. Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### Registro y verificación documental

I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad de educación media superior,







subsistema de preparatorias estatales, de autorizarla.

#### Modalidad del registro y verificación documental

II. Realizar su registro de manera presencial en las oficinas que ocupa la Dirección de Educación Media Superior de la secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, calle 31-B, sin número por 6 y 8 de la Colonia San Esteban, Mérida, Yucatán.

### Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

#### III. Presentar:

- a) Solicitud de autorización de beca comisión, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

#### Verificación documental

IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de beca comisión;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

V. Corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

#### Constancia de no cumplimiento

VI. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales emitirá una constancia de no





cumplimiento y se dará por concluida su participación.

#### QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales. La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

#### SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales el correo electrónico dems.segey@yucatan.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

#### SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

## Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.





#### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico dems.segey@yucatan.gob.mx y número telefónico 999 930 39 50 Ext. 55221, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

#### OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

 La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

## Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, incumpla con sus obligaciones derivadas de la autorización de la beca comisión.

#### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

## Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales y a las necesidades del servicio público educativo;







#### Casos no previstos

 V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

#### Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.
  - b) Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - c) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - d) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y







e) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad de educación media superior, subsistema de preparatorias estatales y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2023-2024.

Mérida, Yucatán a 01 de septiembre de 2023

LIBORIO VIDAL AGUILAR SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN





#### ANEXO 1.

#### SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN.

Este formato tiene el propósito de recabar los datos generales del aspirante a participar en el proceso de selección para otorgar el reconocimiento beca comisión.

#### **A. DATOS PERSONALES**

Primer apellido Segundo Apellido Nombre (s)  RFC CURP
CURP
DOMICILIO PARTICULAR
Calle No. Exterior No. Interior
Colonia Alcaldía o Municipio
Entidad Federativa C.P Teléfono fijo
Teléfono celular
Correo electrónico
B. DATOS LABORALES
Nombre de la escuela donde labora
Antigüedad en la función y en el CCT actual Tipo de sostenimiento







#### ANEXO 2.

## EXPOSICIÓN ANTE EL COLECTIVO DOCENTE DEL INTERÉS PARA PARTICIPAR EN ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y DE SU PRÁCTICA EDUCATIVA.

#### Estimado participante:

La exposición que realice ante sus compañeras y compañeros de trabajo tiene el propósito de expresar cómo su participación en estudios de posgrado, especialidad, maestría o doctorado, impulsará su desarrollo profesional y la mejora de su práctica educativa.

Para ello, de manera previa, deberá acordar con su autoridad educativa inmediata superior, la fecha y hora para exponer sus motivos ante el colectivo, en un tiempo aproximado de 10 minutos.

A continuación, se refieren los aspectos a considerar en el desarrollo de dicha exposición, cuya extensión no deberá exceder una cuartilla:

- Identifique y organice por ámbitos de conocimiento relacionados con la educación, (por ejemplo: pedagógico o de gestión, organizativo, administrativo, entre otros), cómo su participación en el posgrado impulsará su desarrollo profesional.
- 2. Posteriormente, identifique y comunique cómo su participación en el posgrado impulsará la mejora de su práctica docente o técnico docente.
- 3. Por último, ejemplifique las acciones que podría llevar a cabo para contribuir a la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los alumnos, una vez que concluya el posgrado.

A partir de su carta de motivos y utilizando ejemplos concretos podrá exponer al colectivo sus planteamientos.

Finalmente, la exposición de motivos, deberá entregarla a la autoridad educativa inmediata superior responsable del desarrollo del proceso de selección para el Reconocimiento Beca Comisión; junto con el Anexo 3. Acta del colectivo docente del plantel, suscrito por el colectivo docente del plantel.





El

colectivo

docente

#### Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros, en Educación Media Superior, Subsistema de Preparatorias Estatales, Ciclo Escolar 2023-2024



aspirante de

#### ANEXO 3.

#### ACTA DEL COLECTIVO DOCENTE DEL PLANTEL.

que

el

reconoce

		arrona la función ( (puso sus motivos pa	
esarrollo profesional y l	rado, así como la manera en d la mejora de su práctica doc	que estos impulsarán	
egún corresponda.	Lugar v fachai		
	Lugar y fecha:		
		<u> </u>	
Colectivo del plantel que reconoce los motivos expuestos por el aspirante			
NOMBRE	FUNCIÓN QUE REALIZA	FIRMA	
<u> </u>			
	1::-:::::::::::::::::::::::::::::::::		





## ANEXO 4. CARTA COMPROMISO

	Lugar y Fecha:		
C.			
AUT	ORIDAD EDUCATIVA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
PRES	SENTE.		
El qu	ue suscribe C CURP RFC		
	con clave (s) presupuestal (es) adscrito al		
estud	nocimiento Beca Comisión que me ha sido autorizada para realizar los dios de <u>(especialidad, maestría o doctorado)</u> en <u>(nombre de la especialidad,</u> stría o doctorado) dentro de la institución de educación superior ubicada en		
cump	, me comprometo a plir las obligaciones siguientes:		
I.	Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.		
II.	Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.		
III.	Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad		

a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento.

educativa de la entidad federativa, lo siguiente:

Ciclo escolar 2023-2024.





- b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
- c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2023-2024.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2023-2024.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.





- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar justificada, interrumpa los mismos.

**ATENTAMENTE** 

Nombre y firma